



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OCILLA Y LADRERA

Como consecuencia de la constitución del coto de caza del término municipal de Condado de Treviño, localidad de Ocilla - Ladrera, de Burgos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96 de Caza de Castilla y León y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento y de sus herederos, que de no oponerse por escrito ante la Junta Vecinal de Ocilla - Ladrera, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto de caza, de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en dicho término municipal, con cesión a la Junta Vecinal de Ocilla - Ladrera del aprovechamiento cinegético de las mismas, por un término de veinte años.

Relación de personas:

Albaina Calzada Hilaria, Alonso Pérez Arenaza Juan José, Alonso Roa Roberto, Arbe Ruiz Jesús, Arbe Santos Roberto, Argote Martínez Elías, Campo Díaz Bernardo, Castillo Roa Julia, Fernández Perea Ramiro, Gainzarain Martínez Clementina, Mendoza Estíbaliz Pablo, Moretón Soriano Francisco, Ochoa Cubilla Jesús, Ocio Argote Benito, Ocio Samaniego Ángela, Rojo Martínez Boroja José Luis, Sáez Sáez Félix, Sáez Villanueva Juana, Samaniego Areta Natividad, Urbina Eguluz Inmaculada hermanos y parcelas n.º 23, 25, 60, 61, 67, 68, 74, 75, 78, 82, 119, 124, 133, 139, 5.056, 5.665, 5.903, 10.136, 20.108, 20.136 y 60.001 del polígono 501, del término municipal de Condado de Treviño (localidad de Ocilla - Ladrera).

En Burgos, a 8 de julio de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
Encarnación Íñiguez López